

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

1272

Protección. Notificación DP 2012/104 Traslado Acuerdo Consejo Gerencia de Urbanismo de fecha 21.10.2014

Dado que no se ha podido notificar el Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 21 de octubre de 2014, a PROYECTOS BONILLA RAIGAL, SL ya su administrador BONILLA RAIGAL AGUSTIN, con CIF. B57255366, y DNI 51669365-A respectivamente, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente: DP 2012/104, en relación al inmueble ubicado en la C / BENEDICTO PONS Y FRABREGUES, N°. 15, del Negociado de Protección de la Edificación, de Disciplina Urbanística.

De conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto:

Le notifico que el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en fecha 21/10/2014, se acordó lo siguiente:

Dado que se ha comprobado el incumplimiento de la siguiente orden de ejecución:

- Expediente DP-2012/104, orden del consejo de gerencia de fecha 03/26/2013, informe técnico de fecha 12/06/2014 (8.07.2014) de comprobación de incumplimiento.

Dado que el mencionado acuerdo, debidamente notificado, advierte a los interesados que conforme lo dispone el art. 84 de la Ley de capitalidad de Palma 23/2006 de 23 de diciembre (BOIB 27.12.2006) si se incumple lo que se ordena en el plazo fijado, el Ayuntamiento podrá imponer una multa del diez al veinte por ciento del valor de las obras que sea necesario llevar a cabo para cumplir los requisitos antes mencionados, así como también, de acuerdo con el mismo artículo y en consonancia con el art.117.4de la Ley 2/2014, de 25 de marzo de ordenación y uso del suelo de la CAIB, se podrá otorgar un nuevo plazo para realizar las actuaciones ordenadas y proceder a la ejecución subsidiaria de las obras, siendo a cargo del obligado todos los gastos que se produzcan, sin perjuicio de adoptar, en su caso, la medida establecida en el art.117.4.b de la Ley 2/2014 en relación a la imposición de multas coercitivas hasta que se cumpla el deber de conservación.

Considerando la normativa de aplicación: artículo 9.1 del texto refundido de la ley de suelo, aprobado por el RD-Legislativo 2/2008, de 20 de junio; artículo 117 de la Ley 2/2014 de ordenación y uso del suelo de la CAIB, (BOIB núm.43 de 03/29/2014), artículos 83 y 84 de la ley 23/2006, de 20 de diciembre de Capitalidad de Palma de Mallorca; artículos 96 y 99 de la ley 30/92 de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, artículos 172 y 175 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales; y de conformidad con el artículo 4, apartado 2-j), del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo, BOIB núm.98 de 06/28/2005, y demás normativa aplicable, haciendo uso del artículo 73 de la Ley 30 / 92, el jefe de negociado que suscribe, considera se puede elevar al CONSEJO dE GERENCIA el siguiente

ACUERDO

1º. REITERAR, de acuerdo con los artículos 9.1 del texto refundido de la ley de suelo, aprobado por el RD-Legislativo 2/2008, de 20 de junio; artículo 117 de la Ley 2/2014 de ordenación y uso del suelo de la CAIB, (BOIB núm.43 de 03/29/2014), y artículo 4, apartado 2-j), del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo, a los propietarios de los inmuebles, solares y / o terrenos que se indican a continuación, que corrijan las deficiencias especificadas dentro de los plazos fijados:

En Proyectos Bonilla Raigal S.L. con CIF B57255366, propietaria del inmueble situado en la c. Benet Pons i Fàbregues 15, R.C. 01506613, por no haber dado cumplimiento al acuerdo del consejo de gerencia de fecha 26.03.2013, en el sentido siguiente:

Proceder bajo dirección técnica competente a:

1. Revisión y retirada o reposición de los medios auxiliares y de seguridad de la obra, estabilizando convenientemente.
2. Retirada de todos los materiales y desechos inestables.
3. Cierre de la planta baja con material de obra con la suficiente resistencia para evitar el acceso a personas no autorizadas.

Condiciones:

antes del inicio de las obras se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Nombramiento de técnico director de las medidas cautelares.
Plazo de ejecución orden medidas cautelares 15 días
Presupuesto de ejecución material estimativo € 937,87

terminadas las obras se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificado técnico validando la realización del cierre y la estabilidad de la obra incluyendo la inexistencia de peligro de carácter público.
- 2°. ADVERTIR a los referidos propietarios que podrán iniciar las obras inmediatamente, previo nombramiento de la dirección técnica competente, así como el cumplimiento de las demás condiciones incluidas en este acuerdo, y previa comunicación a este ayuntamiento para efectuar las comprobaciones pertinentes. La orden de ejecución no se considerará cumplimentada hasta que no se realicen los trabajos ordenados y haya presentado la documentación requerida. En caso de incumplimiento se podrá continuar con la tramitación del expediente. No se necesita solicitar licencia de obras, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado.
- 3r.ADVERTIR a la propiedad de los inmuebles mencionados en la presente resolución que, de acuerdo con el art.117.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo de ordenación y uso del suelo de la CAIB, se puede proceder en cualquier momento a la ejecución subsidiaria de las obras, siendo a cargo del obligado todos los gastos que se produzcan, todo ello sin perjuicio de adoptar, en su caso, la medida establecida en el art.117.4.b de la Ley 2/2014 en relación a la imposición de multas coercitivas hasta que se cumpla el deber de conservación.
- 4°. NOTIFICAR la presente resolución a la propiedad afectada.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación y en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (1) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada. Se entiende desestimado cuando no se ha resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso queda expedita la vía contenciosa administrativa.

No utilizar el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, según lo establecido en el artículo antes mencionado, y los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC Avenidas- Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Corte- Pl. Santa Eulalia, 9; OAC Pere Garau- C. Pere Llobera, 9; OAC San Fernando- Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín- C. Margaluz, 30; OAC s'Arenal- Av. América, 11; OAC s'Escorxador- C. Emperatriz Eugenia, 6; OAC Son Ferriol- Av. Cid, 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 h en la OAC Cort (sólo registro).

Palma, 26 de enero de 2015

La Jefe de departamento de disciplina y seguridad de los edificios

Por delegación (D.B. 3000 de fecha 26/02/2014,

BOIB núm. 30 de fecha 03/04/2014)

Elvira Salvá Armengod.

